

---

Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales

---

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

## ÍNDICE

<b>1. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2. Procedimientos instaurados</b>	<b>3</b>
<b>3. Procedimientos concluidos</b>	<b>5</b>
<b>3.1 Procedimientos que han concluido en remociones</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Impugnaciones</b>	<b>7</b>
<b>4. Procedimientos en sustanciación</b>	<b>11</b>
<b>5. Procedimientos Ordinarios Sancionadores interpuestos en contra de Consejeros de OPLE</b>	<b>15</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y, en su caso, remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos para la remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, por el incumplimiento de sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

## **2. PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS**

A partir de la referida reforma constitucional se han instaurado **135** procedimientos, con motivo de la presentación de vistas o denuncias contra las y los Consejeros Electorales de los OPLES. De estos, **6** fueron presentados en **dos mil catorce**, **24** en **dos mil quince**, **33** correspondientes a **dos mil dieciséis**<sup>1</sup>, **22** del **dos mil diecisiete**, **36**, en **dos mil dieciocho**<sup>2</sup> y **14** en lo que va del **dos mil diecinueve**. (**corte al 12 de diciembre de 2019**).

---

1 Se registraron 34 quejas en dos mil dieciséis; sin embargo, se precisa que el expediente identificado como UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016 no se cuenta en la estadística toda vez que el mismo versa sobre un Consejero Electoral Local del INE y no sobre con Consejeros de OPLE (inicialmente fue tramitado como POS pero la Sala Superior del TEPJF lo reencauzó a remoción). El mismo fue resuelto mediante la resolución INE/CG552/2017 aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017.

2 Se registraron 42 quejas en dos mil dieciocho; sin embargo, se precisa que los expedientes identificados como UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018, UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018, UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018, UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018, UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018 y UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018 no se cuentan en la estadística toda vez que los mismos versan sobre los Consejeros Electorales Distrital o Locales del INE y no sobre Consejeros de OPLE (6).

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de <b>Aguascalientes</b>	2
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de <b>Baja California</b>	3
3	Instituto Electoral de la <b>Ciudad de México</b>	2
4	Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	5
5	Instituto Electoral del Estado de <b>Colima</b>	2
6	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de <b>Chiapas</b>	8
7	Instituto Estatal Electoral de <b>Chihuahua</b>	1
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de <b>Durango</b>	5
9	Instituto Estatal Electoral de <b>Guanajuato</b>	1
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de <b>Guerrero</b>	4
11	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	9
12	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Jalisco</b>	2
13	Instituto Electoral del Estado de <b>México</b>	3
14	Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	2
15	Instituto <b>Morelense</b> de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	11
15	Instituto Estatal Electoral de <b>Nayarit</b>	4
16	Comisión Estatal Electoral de <b>Nuevo León</b>	1
17	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	9
18	Instituto Estatal Electoral de <b>Puebla</b>	6
19	Instituto Electoral del estado de <b>Querétaro</b>	5
20	Instituto Electoral del Estado de <b>Quintana Roo</b>	6
21	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>San Luis Potosí</b>	2
22	Instituto Electoral del Estado de <b>Sinaloa</b>	1
23	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de <b>Sonora</b>	7
24	Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de <b>Tabasco</b>	6
25	Instituto Estatal Electoral de <b>Tamaulipas</b>	4
26	Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	7
27	Organismo Público Local Electoral del Estado de <b>Veracruz</b>	10
28	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	4
29	Instituto Electoral del Estado de <b>Zacatecas</b>	3
	<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

### **3. PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS:**

Al **12 de diciembre de 2019**, se han resuelto **123** procedimientos de remoción, de los que: **41** se desecharon (por incompetencia o improcedencia), **3** fueron sobreseídos; **2** de ellos en virtud de que los actores se desistieron de la acción y **1** toda vez que el Consejero denunciado renunció a su cargo, **21** se tuvieron por no presentados<sup>3</sup>, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención o bien fue insuficiente; **2** fueron dados de baja administrativa; **48**<sup>4</sup> fueron declarados infundados y **8** fueron declarados fundados (cuatro de ellos estaban acumulados).

#### **3.1 Procedimientos que han concluido en remociones:**

- **Chiapas** (4 expedientes acumulados): Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el extranjero.
- **Colima**: Por negligencia, ineptitud y descuido en las declaraciones realizadas por la Consejera Presidenta en un programa radiofónico donde dio datos incorrectos sobre el ganador de la elección a gobernador.
- **Querétaro**: Por realizar conductas que atentaban contra la independencia e imparcialidad y realizar acciones que implicaron subordinación con terceros, al recibir remuneración por actividades docentes.
- **Veracruz**: Por participar en actos para los cuales estaba impedido y realizar nombramientos en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su cuñada (entrevistó y votó).
- **Yucatán**: Por participar en actos para los cuales estaba impedida y realizar promociones y ratificaciones en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su hermana (solicitó una bonificación y votó el nombramiento).

<sup>3</sup> Se tuvieron por no presentados en 2015, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/14/2015 y UT/SCG/PRCE/PSM/CG/22/2015), en 2016, **5** asuntos (UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016, UT/SCG/PRCE/MC/JL/VER/7/2016, UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/14/2016, UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016 y UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/26/ 2016); en 2017, **3** asuntos (UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017, UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017 y UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017) y en lo que va del 2018, **9** asuntos (UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018, UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018, UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018, UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018, UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018, UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018, UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018, UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018, UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018 y UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018).

<sup>4</sup> De los 48 expedientes declarados infundados, en el registrado bajo el número de expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, mediante resolución de 23 de agosto de dos mil diecisiete, se decretó el sobreseimiento respecto a las y los Consejeros Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda, Felipe Arturo Sánchez Miranda y Marisela Reyes Reyes, toda vez que al momento que se emitió la resolución, ya no ostentaban el carácter de Consejeros integrantes del IEPCG (la última de las mencionadas por renuncia), y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados; la Sala Superior revocó dicha resolución en el SUP-RAP-715/2017 de 14 de diciembre de 2017; en cumplimiento el 23 de agosto de 2018 se emitió nueva resolución, en la cual se decretó el sobreseimiento respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.

De igual forma en los expedientes UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018 y UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018, se declaró el sobreseimiento respecto del Consejero Electoral Celso Valderrama Delgado, toda vez que al momento de emitir la resolución, no ostentaba el cargo de Consejero (derivado de su renuncia).

Entidad	Organismo Público Local Electoral	Remociones	Recursos	Sentido
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	1 Suspende 30 días	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para que se removiera a la Consejera
		Sala remueve	Manuel González Oropeza	
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	INE remueve a 3	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió:  A) Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero.  B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
		Sala remueve a los 4 restantes	Constancio Carrasco Daza	
Querétaro	Instituto Electoral del estado de Querétaro	1	SUP-JDC-805/2017	Sala confirma
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1	SUP-JDC-544/2017  Indalfer Infante Gonzales	Sala confirma
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	1	–	–

### 3.2 Impugnaciones.

De los procedimientos que han sido resueltos, se han impugnado **26** resoluciones, de las cuales **22** han sido confirmadas, **3** han sido revocadas y **1** fue modificada. (fecha de corte al 12 de diciembre de 2019)

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
1	<b>Resolución INE/CG80/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 19 de febrero de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Chiapas</b> , por violaciones en materia de paridad de género y en el registro de ciudadanos que votarían desde el extranjero.	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016  Constancio Carrasco Daza	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió lo siguiente:  A) <b>Confirmó</b> remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) <b>Modificó</b> la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
2	<b>Resolución INE/CG186/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 6 de abril de 2016, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Nuevo León</b> , por la Indevida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular.	SUP-RAP-265/2016  Pedro Esteban Penagos López	En sesión de 7 de junio de 2016 se <b>confirmó</b> la resolución
3	<b>Resolución INE/CG286/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 27 de abril de 2016, que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Querétaro</b> , por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales	SUP-RAP-278/2016  María del Carmen Alanis Figueroa	En sesión de 29 de junio de 2016 <b>confirmó</b> resolución
4	<b>Resolución INE/CG684/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 28 de septiembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de <b>Colima</b> , y se le suspendió por 30 días. Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016 SUP-RAP-488/2016  Manuel González Oropeza	En sesión de 2 de noviembre de 2016 <b>revocó</b> para que se removiera a la Consejera
5	<b>Resolución INE/CG745/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 1 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de <b>Querétaro</b> y se le removió del cargo. Por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-RAP-502/2016  Salvador Olimpo Nava Gomar	En sesión de 2 de noviembre de 2016 <b>revocó</b> la resolución para reponer procedimiento, toda vez que se emplazó por la causal de remoción establecida en el artículo 102 del Reglamento de Remoción, inciso c) [actos para los cuales estaba impedido, siendo que lo correcto era el inciso a) [atentar contra la independencia e imparcialidad].

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
6	<b>ACATAMIENTO COLIMA, Resolución INE/CG794/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 16 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de <b>Colima</b> , y ordenó removerla del cargo Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-532/2016  José Luis Vargas Valdez	En sesión de 1 de febrero de 2017 <b>Confirmó</b> resolución
7	<b>Resolución INE/CG24/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Puebla</b> por violaciones en materia de candidatos independientes y financiamiento público.	SUP-RAP-95/2017 SUP-RAP-96/2017 SUP-RAP-101/2017 SUP-RAP-102/2017 SUP-RAP-104/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 29 de marzo de 2017 <b>Confirmó</b> resolución
8	<b>Resolución INE/CG27/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016, en contra del Consejero Electoral Martín Faz, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>San Luis Potosí</b> , <b> toda vez que no se acreditó que filtró documentación del OPLE a un reportero.</b>	SUP-RAP-106/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 5 de abril de 2017 <b>confirmó</b> resolución
9	<b>Resolución INE/CG23/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Tabasco</b> , por violaciones a la paridad de género	SUP-RAP-112/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 5 de abril de 2017 <b>confirmó</b> resolución
10	<b>Resolución INE/CG98/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de marzo de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Agascalientes</b> , por presuntas violaciones en los cómputos distritales	SUP-RAP-137/2017  Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 5 de julio de 2017 <b>confirmó</b> resolución
11	<b>Resolución INE/CG182/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, en contra de la Consejera Electoral Denisse Hernández Blas, del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones, quien presuntamente emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez	SUP-RAP-175/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 2 de agosto de 2017 <b>confirmó</b> resolución



No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
12	<b>Resolución INE/CG183/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que desechó la queja del procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, en contra de Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b> , integrantes de la Comisión de Prerrogativas por la contratación de la empresa ZEG	SUP-RAP-179/2017  José Luis Vargas Valdez	En sesión de 9 de agosto de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
13	<b>Resolución INE/CG335/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2017, en contra de Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b> , y se ordenó su remoción (contratación de la cuñada)	SUP-JDC-544/2017  Indalfer Infante Gonzales	En sesión de 25 de octubre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
14	<b>Resolución INE/CG333/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de <b>Querétaro</b> y se le removió del cargo por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-JDC-805/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 18 de octubre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
15	<b>Resolución INE/CG334/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016 en contra de los Consejeros Electorales de <b>Tamaulipas</b> por incumplimientos a sentencias de Sala Regional Monterrey	SUP-RAP-270/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 25 de septiembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
16	<b>Resolución INE/CG468/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Tamaulipas</b> , al no advertirse negligencia, ineptitud o descuido, en el nombramiento del auditor del PREP ni afectación a éste último.	SUP-RAP-714/2017  Indalfer Infante González	En sesión de 16 de noviembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
17	<b>Resolución INE/CG471/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Guerrero</b> , toda vez que la facultad de ordenar investigaciones sobre irregularidades cometidas en los consejos distritales es potestativa y no puede ser motivo de remoción el no ejercicio de la misma; en cuanto a que el IEPCG asignó financiamiento en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; respecto al nombramiento de personal que no reunía los requisitos para ocupar el cargo, del análisis de los expedientes aborales se desprende que si reunían los requisitos.	SUP-RAP-715/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 14 de diciembre de 2017 se <b>revocó</b> la resolución, para que se analice nuevamente el nombramiento de la sobrina de una consejera.

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
18	<p><b>Resolución INE/CG472/2017</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Yucatán</b>, toda vez que La Consejera Presidente no negó el registro a la agrupación política se limitó a informar los plazos correspondientes para la obtención del registro como partido político local, dicha determinación fue resultado de un ejercicio interpretativo del marco jurídico aplicable; respecto a la falta de ratificación o designación del titular de planeación que sostiene no ha sido ratificado; no se advierte conducta irregular que actualice alguna causal de remoción toda vez que se creó el área y readscribió al funcionario; asimismo, la denunciada no tenía impedimento alguno para conocer y votar el nombramiento aludido ya que no tenía vínculo alguno en razón de parentesco.</p>	<p>SUP-RAP-725/2017</p> <p>Felipe de la Mata</p>	<p>En sesión de 29 de noviembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución</p>
19	<p>Resolución <b>INE/CG555/2017</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016 en contra de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de <b>Quintana Roo.</b>, de constancias procesales no se advierte incumplimiento a las atribuciones de la Consejera Presidenta en especial al de la publicación de acuerdos de CG en el DOF; asimismo la atribución de iniciar un procedimiento por alteración de documentos es potestativa y se substanció ante Contraloría del OPLE; respecto a la omisión de informar al Consejo la tramitación de exhortos dentro de sus atribuciones no se encuentra la misma, por lo que no se advierten elementos constitutivos de remoción.</p>	<p>SUP-RAP-755/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 14 de febrero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución.</p>
20	<p>Resolución <b>INE/CG601/2017</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 18 de diciembre de 2017, que desechó la queja del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017, en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del <b>Estado de México</b>, toda vez que la operación y ejecución del SICRAEC corresponde a funcionarios que no ostentan la calidad de Consejeros, por lo que no puede ser imputable a los denunciados, máxime que dicho sistema no tuvo efectos vinculantes con el cómputo y no se observaron deficiencias en su ejecución.</p>	<p>SUP-RAP-788/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 10 de enero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>
21	<p>Resolución <b>INE/CG627/2017</b> aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 22 de diciembre de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017, en contra de la Consejera Presidenta del Instituto de Elecciones <b>Tlaxcalteca</b>, toda vez que si bien es cierto se acredita una conducta irregular consistente en la contratación de un familiar por afinidad, en cargo operativo, la misma no es de la entidad suficiente a efecto de ordenar una remoción.</p>	<p>SUP-RAP-793/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 28 de febrero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>
22	<p>Resolución <b>INE/CG92/2018</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 14 de febrero de 2018, que desechó la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017 en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de <b>Oaxaca.</b>, toda vez que las conductas denunciadas no correspondían a la esfera competencial de los Consejeros; así como que existió una dilación en el</p>	<p>SUP-RAP-35/2018</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de 15 de marzo de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>

No	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
	dictamen de registro de partido político local, sin embargo, no era imputable a los denunciados.		
23	<p>Resolución <b>INE/CG375/2018</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 4 de abril de 2018, que declaró <b>infundada</b> la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016 respecto a Mayra San Román Carrillo Medina, toda vez que si bien es cierto se acreditó una infracción a la normatividad electoral la misma no es de la entidad suficiente para actualizar alguna de las causales graves de remoción.</p> <p>Asimismo, se declara <b>infundado</b> respecto a Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche, y Jorge Armando Poot Pech, Consejera y Consejeros del IEQROO, toda vez que ellos no intervinieron en la manipulación del listado nominal, ni tuvieron conocimiento de tal circunstancia, sino hasta que la Consejera Presidenta presentó el informe correspondiente.</p>	<p>SUP-RAP-103/2018, y SUP-RAP-104/2018.</p> <p>Mónica Arellano Soto Fregoso</p>	<p>En sesión de 23 de mayo de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>
24	<p>Resolución <b>INE/CG1187/2018</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 23 de agosto de 2018, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en la cual se decretó el <b>sobresimiento</b> respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró <b>infundado</b> el asunto respecto a los otros denunciados.</p> <p>Asimismo, se ordenó dar vista al Órgano de Control Interno del IEPCG al advertirse que existen irregularidades que podrían dar cuenta de faltas administrativas que deberían ser del conocimiento del Órgano Interno de Control.</p>	<p>SUP-RAP-372/2018.</p> <p>Mónica Arellano Soto Fregoso</p>	<p><b>Por no presentado</b> el recurso de apelación mediante resolución de 7 de noviembre de 2018, por desistimiento.</p>
25	<p>Resolución <b>INE/CG396/2019</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 28 de agosto de 2019, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019</b>, en la cual se decretó <b>infundado el asunto</b>.</p> <p>Se notificó a Sala Superior del TEPJF el cumplimiento de la sentencia.</p>	<p><b>SUP-RAP-137/2019</b></p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 2 de octubre de 2019 <b>confirmó</b> la resolución</p>
26	<p>Resolución <b>INE/CG440/2019</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 30 de septiembre de 2019, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/6/2019</b>, en la cual se decretó el <b>desechamiento de la queja</b>.</p>	<p><b>SUP-RAP-144/2019</b></p> <p>Jeanine Otálora</p>	<p>En sesión de 30 de octubre de 2019 <b>confirmó</b> la resolución</p>

#### 4. PROCEDIMIENTOS EN SUSTANCIACIÓN:

Se encuentran sustanciándose un total de **12 procedimientos (corte al 12 de diciembre de 2019)**, de los cuales **4** corresponden a 2018.

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

No.	Organismo Público Local Electora	Expedientes
1-7	Instituto <b>Morelense</b> de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	7
8-9	Instituto Estatal Electoral de <b>Nayarit</b>	2
10	Instituto Electoral del Estado de <b>Puebla</b>	1
11	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de <b>Guerrero</b>	1
12	Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	1
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

Resulta importante señalar que de los **12** procedimientos que se encuentran en trámite; **4 (1 acumulado)** se encuentran en proyecto de resolución, **3** en sustanciación y **2 (2 acumulado)** en diligencias preliminares.

Para mayor claridad a continuación se detallan los casos en comento:

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1-2	UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Consejo General del Instituto <b>Morelense</b> de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	El Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordenó vista dentro del expediente TEEM/RAP/46/2018-2 y su acumulado TEEM/JDC/54/5018-2, ambos promovidos en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2018 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante el cual el Consejo del citado instituto ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador derivado de la investigación realizada respecto del contenido de un reportaje periodístico y negligencia, ineptitud y descuido en el ejercicio de sus funciones..	Se radicó mediante acuerdo de 23 de abril de 2018  <b>Proyecto de resolución</b>
3	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/31/2018	MORENA	Consejeros del Instituto Electoral del Estado de <b>Puebla</b>	Presunta negligencia, ineptitud y descuido por haber omitido su deber de tramitar los medios de impugnación, falsificar documentos y publicarlos con fechas anteriores, así como la manipulación del material electoral, sin que haya concluido el proceso electoral.	Se radicó mediante acuerdo de 20 de agosto de 2018  <b>Proyecto de resolución</b>

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
4	UT/SCG/PRCE/XGT/CG/34/2018	Xitlali Terán Gómez	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del IMPEPAC	Afectación y obstrucción al desempeño del cargo que como Consejera funge la quejosa, así como omisión o descuido en la conducción del Instituto.	Se radicó mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2018  <b>Proyecto de resolución</b>
5	UT/SCG/PRCE/MALC/GC/1/2019	Ma. Amparo León Carbajal	Rosio Calleja Niño, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Solicitó se inicie el procedimiento de remoción en contra de Rosio Calleja Niño, por haber violado los principios éticos establecidos en los artículos 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XX; 15, 17 y 19 del Código de Ética y Conducta del IEPCG, al vulnerar derechos de la mujer y al trato digno, en atención a la resolución 2VG/060/2017-III emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	Se radicó mediante acuerdo de 5 de marzo de 2019  <b>Diligencias de Investigación posteriores al desahogo de la etapa de alegatos</b>
6	UT/SCG/PRCE/CZGP/CG/3/2019	Claudia Zulema Garnica Pineda	Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN)	Presunto nombramiento, promoción o ratificación infringiendo las disposiciones generales correspondientes; negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones al manifestar hechos falsos en sesión de Consejo General, así como la presunta evasión y desacato al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Superior colegiado; presentación de actas circunstanciadas sesgadas, posicionando la actuación del Consejero Presidente sobre la actuación del Pleno; y reincidencia en el envío del ajuste presupuestal 2019 del IEEN antes de su aprobación por el Consejo Local.	Se radicó mediante acuerdo de 15 de julio de 2019  <b>Proyecto de resolución</b>

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
7	UT/SCG/PRCE/CVD/CG/8/2019	Celso Valderrama Delgado y otro	Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de <b>Nayarit</b> Claudia Zulema Garnica Pineda	Presunta notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones y labores al momento de aprobar el acuerdo IEEN-CLE-222/2018, por haber votado a favor del nombramiento del Director de Organización del citado organismo público electoral local, sin verificar si este cumplía o no con los requisitos previstos en la ley y basándose únicamente en el proyecto puesto a su consideración.	Se registró mediante acuerdo de 12 de septiembre de 2019  <b>Proyecto de resolución</b>
8 y 9	UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019 (acumulado)	Partido Socialdemócrata de Morelos	Consejo General del <b>IMPEPAC</b>	Presunta omisión de declarar la procedencia constitucional de las modificaciones realizadas a sus estatutos. Emitir la resolución atiente a la elección de delegados a la Asamblea Estatal y de órganos Directivos del Partido Socialdemócrata de Morelos.	Se registró, acumuló el PRCE 10/2019, se previno al ocurso y reservó su admisión mediante acuerdo de 2 de octubre de 2019  <b>Diligencias de investigación preliminar</b>
10	UT/SCG/PRCE/HAAC/CG/12/2019	Héctor Armando Almazán Cravioto	Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	Contravención al principio de imparcialidad al impartir clases desde el año 2000 en dos universidades y dos preparatorias, respecto de las cuales ha recibido remuneración.	Acuerdo de registro de 25 de octubre de 2019.  <b>Audiencia de contestación y apertura de periodo probatorio (12 de diciembre de 2019)</b>
11-12	UT/SCG/PRCE/AJAC/CG/13/2019 y UT/SCG/PRCE/JSPS/JL/MOR/14/2019 (acumulado)	Alfredo Javier Arias Casas e Isabel Guadarrama Bustamante	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	La probable omisión de la Consejera Presidenta del IMPEPAC de informar y proporcionar, la información relativa a la solicitud de realización de consulta ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en relación con el proyecto de construcción de un nuevo edificio municipal.	Se registró mediante acuerdo de 15 de noviembre de 2019 (PRCE 13/2019).  Mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2019 se registró y ordenó su acumulación al expediente UT/SCG/PRCE/AJAC/CG/13/2019 (PRCE 14/2019)  <b>Diligencias de investigación preliminar</b>